

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

## ADVERTENCIA OFICIAL:

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 444 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concernientes servicio nacional, que dimane de las mismas pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

## PRIMERA SECCION.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: La Memoria general sobre la gestion administrativa de los diferentes ramos que están á cargo de esa Direccion general, correspondiente el año económico de 1866-67, contiene datos y apreciaciones que pueden ser de grande utilidad cuando se trate de las reformas que la situacion de la Hacienda exige imperiosamente. Y como el Gobierno se propone realizar en los servicios públicos, haciendo uso de las facultades que la ley le concede, todas aquellas que se consideren convenientes para disminuir los gastos ordinarios y extraordinarios de la nacion, aumentando al propio tiempo los ingresos y recursos del Tesoro, S. M. se ha servido resolver:

1.º Que esa Direccion general redacte una Memoria análoga á la antes citada, que comprenda el año económico de 1867-68 en sus seis primeros meses, expresando sucintamente la índole de los impuestos, rentas, conceptos y servicios públicos que corren á cargo de ese centro directivo.

2.º Que esponga V. I. en este trabajo las reformas que puedan aceptarse para mejorar su administracion y sus rendimientos, fundándola en las dificultades que se adviertan en la actualidad.

3.º Que se espresen los valores obtenidos y servicios pendientes en el período á que la Memoria se refiera.

Y 4.º Que se consignen los gastos de administracion y recaudacion y las economías que podrian obtenerse sin menoscabo del servicio y de los valores.

La Reina quiere que la Memoria de que se trata se remita á este Ministerio antes del 30 de junio próximo, para que pueda utilizarse tan importante trabajo

al empezar el año económico próximo venidero; y conociendo el celo de V. I., me anima la confianza de que cumplirá fielmente las instrucciones que de Real orden le comunico.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1868.—Orovió.—Al Director general de Contribuciones.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de S. M. tiene el firme propósito de hacer amplio uso de la facultad que le concede el art. 25 de la ley de Presupuestos para el año próximo, cuyo objeto es realizar cuantas bajas y economías considere convenientes en todos los servicios públicos. Tan prudente como debe serlo para no introducir reformas que alteren aquellos de una manera sensible en perjuicio de los intereses del país, cuenta no obstante con la energia necesaria para llevar á cabo todas aquellas que en mayor ó menor escala puedan conducir á que sean un hecho práctico los deseos repetidamente manifestados en el seno de la representacion nacional y por todas las diferentes manifestaciones por que se abre paso la opinion.

Uno de los ramos, y no de los menos importantes de la Administracion pública, es el que tiene á su cargo la contabilidad general. Debiendo tener esta por base y como fin casi exclusivo de sus procedimientos el ir señalando á medida que se realizan las diferentes operaciones administrativas, de manera que no solamente quede trazado su paso de una manera auténtica, sino que ofrezca la posibilidad de exponer la situacion de las cosas, ademas de en los periodos fijos y reglamentarios, en el instante mismo en que se necesita, y dentro del dia si fuese preciso, claro es que es importantísimo todo cuanto se refiere á la manera de llevar esta cuenta y razon de los hechos todos que producen ingresos ó gastos al Estado.

Pero si la contabilidad debe acompañar paso á paso á la Administracion, sirviéndola de moderador y aun de auxilio para que esta contenga su gestion dentro de ciertos límites y pueda dirigirla con mas eficacia allí donde sea preciso, tambien es indispensable procurar que la Administracion misma no se vea embarazada por fórmulas que no sean del todo necesarias,

perdiendo así su carácter de actividad y eficacia que debe constituir su vida intrínseca, y sometiéndose á ese papel mas secundario, que no por serlo deja de ser importante, y que es el que corresponde á las operaciones de contabilidad. Señalar, pues, fórmulas tan claras y precisas como sea necesario para que consten todos los hechos administrativos de que debe llevarse cuenta; suprimir aquellos formularios que no sean absolutamente indispensables, y que creados por un espíritu de desconfianza producen entorpecimientos sin conducir siempre á la verdadera fiscalizacion ni á poner en claro la efectiva responsabilidad; reducir á uno ó dos solos el número de estados y noticias que á veces se reclaman de las oficinas triplicados y cuadruplicados, con gran pérdida de tiempo y aumento de trabajo; simplificar, reduciéndolas, todas aquellas ruedas que sin formar juego importante en la máquina de cuenta y razon, tal vez la obligan á marchar con demasiada pausa y lentitud; tales son las miras del Gobierno en las reformas que tanto en este como en los demas ramos esta dispuesta á llevar á cabo. Con este objeto y con el de obtener previamente la copia de datos y noticias que cree indispensables antes de realizarlas por completo, ha tenido á bien disponer S. M. el nombramiento de una comision, compuesta del Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, don Estéban Martinez, Ministro del mismo Tribunal, del Director general de Contabilidad y del Gefe de Seccion de ese centro directivo que V. I. se sirva designar, para que informe á este Ministerio lo que considere mas conveniente en todo cuanto se refiere al ramo de contabilidad, proponiendo las reformas de que sea susceptible en todas sus esferas, desde la provincial hasta el Tribunal de Cuentas, tanto en la legislacion cuanto en el personal y organizacion de las oficinas; teniendo muy en cuenta que el deseo de S. M. es que á la vez que se simplifiquen todos los servicios, se asegure al Tesoro una economia efectiva considerable. La Reina espera que estos trabajos se remitirán al Ministerio de mi cargo antes del 30 de junio próximo, á fin de que las reformas que serán su consecuencia puedan plantearse al empezar el año económico próximo venidero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1868.—Orovió.—Sr. Director general de Contabilidad.

Ilmo. Sr.: He comunicado á los diversos centros directivos instrucciones terminantes y explicas para que propongan las reformas que se consideren oportunas á fin de que el Gobierno de S. M., haciendo amplio uso de las facultades que la ley de Presupuestos le concede, pueda disminuir los gastos ordinarios y extraordinarios de la nacion, sin que se resientan los servicios públicos. Al iniciar esta serie de reformas, la atencion del Gobierno se ha fijado tambien en la conveniencia de aumentar, por cuantos medios se consideren posibles, los ingresos ordinarios y de realizar los recursos extraordinarios del Tesoro, que la desamortizacion le proporciona en grande escala. La Direccion del digno cargo de V. I. administra una gran masa de bienes que constituyen el capital inmueble de la nacion; está encargada de enajenarlos en subasta pública, aumentando por este medio el activo del Tesoro y proporcionándole recursos para amortizar deudas considerables, y al propio tiempo cuida de que el Estado se incaute de los bienes de propiedad de la Iglesia ó de corporaciones civiles comprendidas en las leyes de desamortizacion, previos los requisitos establecidos por las mismas leyes ó consignados en tratados solemnes.

V. I. comprenderá cuánto importa que esa Direccion general cumpla con acierto la difícil mision que se le halla confiada, y que el Ministerio de mi cargo conozcan, en todos sus detalles, el resultado de sus trabajos. Con este fin, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que ese centro directivo redacte una Memoria de su gestion administrativa durante el año económico de 1866-67 y seis primeros meses del actual, expresando el capital inmueble desamortizable al empezar este periodo; el vendido durante el mismo y el existente en 31 de diciembre último.

2.º Que se consigne en el mismo el importe de la renta que el Estado ha percibido por bienes inmuebles, censos y de-

rechos. La que debe percibir en lo sucesivo. Las medidas que pudieran adoptarse para mejorar los rendimientos de la propiedad que el Estado administra.

3.º Que se exprese el valor de los pagarés cedidos por compradores de bienes nacionales que existen en Tesorería. La fecha de sus vencimientos. El importe de los que no se hayan hecho efectivos en los plazos señalados.

4.º El valor de los bienes de la Iglesia que no se hayan cedido al Estado en cumplimiento del Convenio adicional al Concordato. Las causas por que no se haya terminado esta importante cuestión en algunas Diócesis. Los medios de ultimarla.

Y 5.º Que esa Dirección general, previo un examen detenido, proponga las reformas que considere oportunas para colocar la propiedad enajenada por el Estado bajo la garantía del derecho común; para evitar la multitud de incidentes que la desamortización produce, y para simplificar, con ventaja del país y de los compradores, los procedimientos que en el día se observan en la administración, tasación y venta de los bienes desamortizables y en la redención de censos.

S. M. quiere que este importante trabajo se termine y remita al Ministerio de mi cargo antes del 30 de junio próximo; y sin perjuicio de las resoluciones que se adopten en su consecuencia, se ha servido disponer que esa Dirección general apresure la realización de los pagarés de compradores de bienes nacionales no satisfechos a su vencimiento, porque en ningún principio de equidad puede fundarse la tolerancia con los que poseen y explotan propiedades adquiridas del Estado y descuidan el satisfacer el precio de venta. Es también la voluntad de la Reina que se examinen y resuelvan inmediatamente todas las cuestiones que en algunas Diócesis impiden la permutación y cesión al Estado de los bienes del clero. La gran mayoría, casi la totalidad de estos bienes, se hallan cedidos y no es posible cumplir lo pactado con la Santa Sede en puntos tan importantes como el de la liquidación de cargas, sin que la permutación quede en todas sus partes ultimada, resultando de aquí que en bien de la Iglesia y del Estado, conviene facilitar el cumplimiento del Convenio adicional al Concordato de 1851.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1868.—Orovio.—Señor Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

**QUINTA SECCION.**

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

*Traslaciones de dominio.*

El Registrador de la Propiedad del partido judicial de Colmenar Viejo, cumpliendo con lo preceptuado en el Real decreto de 30 de julio de 1862, remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia notas de las inscripciones defectuosas halladas en los libros de la extinguida Contaduría de Hipotecas de di-

cho partido, cuyo pormenor se espresa á continuación:

*Alcobendas.*

En 14 de noviembre de 1854, Tomás Aguado reconoció un censo en favor de la memoria de doña María de Oñate. No se espresan las fincas gravadas.

En 1.º de julio de 1789, Juana y Gaspar Aguado reconocieron un censo en favor de la anterior memoria. No se espresan las fincas gravadas.

En 25 de octubre de 1827, don Manuel y don José Aguado se obligaron á pagar á don Antonio María Perez 20.000 reales. No se espresan los sitios y linderos de las fincas hipotecadas.

En 15 de abril de 1840, Pablo de Rozas dió en permuta á don José Mendez varias fincas. No se espresan sus sitios ni linderos.

En 23 de abril de 1853, doña María Aguado reconoció un censo en favor del vínculo que fundó don Alonso Mendez. No se espresan las fincas á él gravadas.

En 19 de enero de 1861, don Francisco García, sus tres hijos, Francisco, Julian y José, heredaron varias fincas de su esposa y madre respectivamente. No se espresa el nombre y apellido de esta.

En 24 de mayo de 1850, don Nicolás, doña Emilia y doña Dolores Hidalgo heredaron de su madre doña Isabel varias fincas. No se espresan.

En 16 de noviembre de 1822, Pascual Hombre vendió á Damaso Hombre varias fincas. No se espresan.

En 24 de abril de 1860, le fueron adjudicadas á Rafaela Lopez varias fincas. No se espresa el causante.

En 17 de abril de 1834, Isabel Ramon y otros vendieron á Félix de Lara una tierra. No se espresan todos los causantes.

En 20 de enero de 1848, Florentino Perdiguero y otros vendieron á Juan Navacerrada una tierra. No se espresan todos los causantes.

En 27 de mayo de 1649, Antonio Gijbaja y otros vendieron una casa á don Pablo Ochaita. No se espresan los causantes.

En 19 de junio de 1846, don Diego Sanz vendió la mitad de un capital de censo de 54.000 rs. á don Ramon Perdiguero. No se espresa la propiedad ó fincas sobre que gravitaba.

En 10 de marzo de 1850, José Briceño vendió una parte de bienes á Tomás Puerta. No se determina ni se espresan sitios ni linderos.

En 27 de mayo de 1852, Gerónimo, Juan y Luis Aguado Rodriguez cedieron á su madre Leonor diferentes fincas. No se espresan los sitios y linderos.

En 15 de mayo de 1847, Eusebio Fernandez redimió un censo que sobre sus fincas gravitaba en favor de la capellanía que fundó Pedro Gil Sanz. No se espresan aquellas.

En 24 de abril de 1857, don Patricio de Avellanal vendió á Gabina Torresano diferentes fincas. No se espresan sus sitios ni linderos.

En el año de 1856, don Gregorio Pastler, Manuel Guerra y Bonifacio Maya, testamentarios de Manuel Fernandez, vendieron una casa. No se espresa el comprador ni la fecha.

En 26 de abril de 1837, Josefa y Manuel Diaz Valdemoro é Isidro Fernandez vendieron una casa. No se espresa el comprador.

En 22 de agosto de 1858, Juana Rodriguez Sebastian vendió un pajar. No se espresa el comprador.

En el año de 1859 doña Juana Vazquez Alvarez vendió una casa. No se espresa el comprador ni la fecha.

En 20 de enero de 1856, fueron adjudicadas diferentes fincas procedentes de la testamentaria de Julian Aguado-García y Paula Rodriguez. No se espresa el adquirente.

*Becerril.*

En 14 de mayo de 1861, Francisco de la Rubia Martin heredó de su madre Juana varias fincas. No se espresan los sitios y linderos.

En 13 de enero de 1859, Eustaquio Sanz heredó de Isidro Sanz una casa. No se espresa su sitio ni linderos.

En 5 de enero de 1860, Francisco Sanz y sus hijos Juan, Juana, Eustaquia, María, Casimira, Rufina, Sinforsosa, Quintina Sanz Morales heredaron varias fincas. No se espresan los sitios, linderos, ni el nombre del causante.

*Boalo y Mata el Pino.*

En 4 de marzo de 1861, Sinfrosiano Estéban heredó de Vitoria Estéban una finca, y no se espresa el sitio ni los linderos.

En 4 de id. id., Miguel Estéban heredó de la misma doña Vitoria Estéban una finca, y no se espresa el sitio ni linderos.

En 4 de marzo de 1861, Mariano del Valle Estéban heredó de Vitoria Estéban varias fincas, y no se espresan los sitios y linderos.

En 9 de mayo de 1860, Juan Martin heredó de Nicolasa Paredes varias fincas. No se espresa el sitio ni linderos.

En 30 de mayo de 1859, Braulio del Valle redimió un censo de 15.200 reales que contra sus propiedades gravitaba, en favor del hospital de San Pedro de Madrid. No se espresan las fincas.

En 30 de agosto de 1831, don Juan de Guardamino vendió tres cercas. No se dice el nombre del comprador.

En 2 de octubre de 1858, Lorenzo Blanco hizo descripción de bienes de los heredados de José Marivela. No se espresan los sitios y linderos de las fincas.

En 10 de marzo de 1854, procedente de los dominicos de Segovia, don José Hompanera compró una cerca y prado. No se espresan sus sitios y linderos.

*Cerceda.*

En 30 de agosto de 1831, don Juan de Guardamino vendió tres cercas, y no se espresa el comprador.

En 28 de noviembre de 1860, Marcelina Baena heredó de su padre Manuel varios bienes que no se espresan.

En 14 de marzo de 1849, don Francisco Narvaez compró varias fincas á don Mariano Gaya y doña Concepcion Mariátegui. No se determinan sitios ni linderos.

En 21 de marzo de 1853, Salvador Martin heredó de Juan Martin varias fincas, pero no se espresan los sitios y linderos.

*Cercedilla.*

En 14 de junio de 1844, Juan Rubio Lopez reconoció un censo de 2200 reales que sobre sus fincas gravitaba, en favor del Colegio de teólogos de San Ildefonso, pero no se espresan aquellas.

Leonardo y Antonia Lozano reconocieron un censo de 2000 rs. que sobre sus fincas gravitaba, en favor del hospital de la Misericordia de la ciudad de Segovia, pero no se espresan aquellas.

En 30 de setiembre de 1860, Fausta Prieto y Estéban heredó de su madre Lucía diferentes fincas. No se espresan los sitios y linderos.

En 29 de octubre de 1848, Félix Martin y Antonio Berrocal otorgaron escritura de convenio sobre derechos de fincas respectivas, pero no se espresan estas.

En 6 de mayo de 1849, Lucía Estéban heredó de su marido Tomás Lopez diferentes fincas, pero no se determinan estas.

En 29 de octubre de 1853, don José Miguel Sainz, en nombre de la Junta diocesana, vendió á Simon Gomez un prado, pero no se espresa el sitio y linderos.

En 26 de agosto de 1848, Josefa Mo-

rales recibió en concepto de dote varias fincas, pero no se espresa el nombre del causante.

En 6 de mayo de 1844, don Joaquin de Tena Guillen, apoderado de doña Gregoria Mingo Juan, dió por redimido un censo de 825 rs.: pero no se espresa á favor de quien se redimió.

En 6 de mayo de 1844, Vicente Morales redimió un censo que sobre su propiedad gravitaba, en favor de la capellanía de doña Juana Brabo, pero no se espresa el sitio y linderos de la finca.

*Chamartin.*

En 18 de julio de 1802, Vicente y María Hernandez vendieron una parte de casa á don Joaquin Birgos, sin espresar el sitio y linderos.

En 25 de noviembre de 1854, doña María y doña Romualda Pascual hicieron particion de bienes heredados de doña Francisca Pascual, pero no se espresan los sitios y linderos de las fincas rústicas.

*Chozas de la Sierra.*

En 30 de mayo de 1844, Agustin Bajajoz, en nombre de don Agustin Ramirez, vendió un solar de casa, y no se espresa el comprador.

En 5 de abril de 1862, María de los Dolores y Bartolomé, heredaron de su madre Alejandra Gonzalez, varias fincas, pero no se espresa el primer apellido de los herederos.

En 30 de noviembre de 1852, Tomás Diaz Salcedo, varias fincas; pero no se espresan los sitios y linderos.

*Collado Mediano.*

En 10 de enero de 1861, Juan de Cuenca heredó diferentes fincas en usufructo, de Segunda Espinosa; pero no se espresan los sitios y linderos.

En 18 de diciembre de 1858, Juliana Florente heredó de su padre Blas una casa, sin que se espese el sitio ni los linderos.

En 27 de diciembre de 1860, Juan Palacios y Cándido Sanz, redimieron un censo de 4800 rs. que gravitaba sobre sus fincas, en favor de Andrea Sacristan; pero no se espresan aquellas.

En 15 de noviembre de 1847, don Antonio Areaga, Juez de primera instancia, vendió á Raimundo Montalvo, una casa; pero no se espresa el sitio ni los linderos.

*Collado Villalba.*

En 18 de febrero de 1850, José Gil vendió en nombre de sus hijos á Rafael García, dos casas; pero no se espresan los sitios y linderos.

En 23 de enero de 1842, don Estéban Herrero vendió á don Vicente Arranz, diferentes fincas; pero no se espresan los sitios ni linderos.

En 30 de noviembre de 1861, Simona Bravo y sus hijos Anselmo, Susana y Josefa Manso, heredaron diferentes fincas. No se espresa el nombre del causante.

En 18 de febrero de 1849, don Francisco Burbano hipotecó varias fincas á la seguridad de un pago de 4200 rs., sin que se espese á favor de quien.

En 3 de mayo de 1848, Sebastian Lopez y Rosa Martin, hipotecaron varias fincas á la seguridad de un pago de 4200 rs.; pero no se espresa á favor de quien.

En 17 de julio de 1848, Martina Manso heredó diferentes fincas; pero no se espresa el nombre del causante.

*Colmenarejo.*

En 22 de julio de 1863, Alonso Cano reconoció un censo de 1540 rs. que sobre sus fincas gravitaba en favor de la capellanía de Lázaro Hernan; pero no se espresan aquellas.

En 18 de noviembre de 1692, Pedro Rodrigo y Antonio Lozano, reconocieron

un censo de 250 ducados que gravitaba sobre sus fincas, en favor de la capellanía de Lázaro Hernan, sin espresar las que sean.

*Colmenar Viejo.*

En 18 de julio de 1802, Pedro Mari-vela vendió una casa; pero no se espresa el nombre del comprador.

En 11 de diciembre de 1804, Clemente Brajos, Julian Espinosa, Manuel José Juan y Tomás, vendieron una casa, y no se espresa el nombre del comprador.

En 22 de junio de 1794, Juan de la Morena Molero, redimió una mitad de censo de 588 rs. 8 mrs.; pero no se espresa quién lo dió por redimido ni la finca sobre que gravitaba.

En 16 de enero de 1787, Francisco Peinado impuso un censo de 1000 reales sobre tres fincas; pero no se espresa a favor de quién.

En 28 de julio de 1801, María Ros cedió á Antonia Castro, una casa; pero no se espresa el sitio ni sus linderos.

En 20 de junio de 1835, Juan Madrid vendió á Tadeo Balandin diferentes fincas; pero no se espresan las que sean.

En 30 de marzo de 1840, se vendió judicialmente á Luciano Rodriguez una casa; pero no se espresa el nombre del causante.

En el año de 1841, Pedro Ramon vendió una parte de sus bienes á don Donato Espada Ferro; pero no se espresan los que sean ni la fecha en que tuvo lugar.

En 18 de noviembre de 1844, vendió Teodoro Gomez á Alfonso Morales una casa, sin que se espresen el sitio y linderos.

En 11 de febrero de 1856, Raimundo Mansilla, apoderado de doña Antonia Moreno y otros, permutaron una finca con Mariano Hernandó; pero no se espresan los causantes.

En 8 de octubre de 1857, Eustaquia Aleas, Isidro, Francisco, Ecequiel, Isabel y Francisco Aleas, redimieron diferentes bienes; pero no se espresa el nombre del causante.

En 5 de setiembre de 1849, Manuel Bañuelos y otros adquirieron diferentes bienes procedentes de la capellanía de don Roque Ferosel; pero no se espresan todos los adquirentes ni los linderos de las fincas.

En 9 de noviembre de 1849, Hilario y otros, vendieron una casa á Mariano Colmenarejo; pero no se espresan todos los causantes.

En 12 de mayo de 1854, Remigia Colillo reconoció un censo de 350 reales que sobre su finca gravitaba; pero no se espresa á favor de quién.

En 2 de diciembre de 1856, Mariano Colmenarejo redimió un censo de 1400 reales que sobre su finca gravitaba en favor de la Obra pía de don Francisco Palacios, sin espresarse el sitio ni linderos de la finca.

En 26 de julio de 1861, Anselmo Corral redimió un censo de 500 rs. que sobre su finca gravitaba en favor del Patronato de don Francisco Palacios; pero no se espresa el sitio ni linderos de la finca.

En 28 de noviembre de 1848, don Gregorio de la Morena y otros, vendieron á Higinio Gomez una casa; pero sin espresar todos los causantes.

En 2 de abril de 1849, Miguel Olalla y otros, vendieron á Domingo Gil, una finca sin espresar los causantes.

En 12 de mayo de 1852, don Manuel Hoyo, Mariano Garcia Leon, Casimiro y Dionisio Palacios y otros, vendieron á Isidro Garcia Paredes una finca; pero no se espresan todos los causantes.

En 10 de agosto de 1859, Manuel Gomez redimió un censo de 1000 rs. que gravitaba sobre una casa en favor de la memoria de don Francisco Palacios; pero no se espresa el sitio y linderos de la misma finca.

En 14 de setiembre de 1860, don Ga-

riel Gutierrez y sus hijos don Luis y doña Julia heredaron diferentes bienes, sin espresar el causante.

En 10 de enero de 1854, Victoriano Juan, Manuel y María Hoyo Romero, heredaron varios bienes; pero faltan los sitios, linderos y el nombre del causante.

En 9 de diciembre de 1846, Manuel Rodriguez y otros, vendieron á Manuel Chivato una finca, sin espresar todos los causantes.

En 31 de diciembre de 1853, Maria Chivato, Saturnino y Mercedes Herranz, heredaron varias fincas, sin espresar el nombre del causante.

En 27 de mayo de 1852, José Justad, heredó del Patronato de Francisco de Juan Saz dos fincas: sin sitios ni linderos.

En 4 de julio de 1856, Benigna Lopez heredó una parte de casa de doña Maria del Rosario Martín; pero no se espresan los linderos.

En 2 de diciembre de 1846, don Gregorio de la Morena, cedió en usufructo diferentes fincas á don Pedro de la Morena y doña Maria del Rosario Martin, sin que se espresen los linderos y las fincas.

En 10 de mayo de 1847, María Lopez, heredó de Joaquin Arroyo media casa, pero no espresa el sitio ni linderos.

En 7 de mayo de 1849, Manuel Torres y otros, cedieron una finca á Raimundo Mansilla y Manuel Gonzalez, pero no se espresan todos los causantes.

En 29 de mayo de 1849, Ventura Colmenarejo y otros, vendieron á Cándido Martín una finca, sin espresar todos los causantes.

En 29 de mayo de 1849, Blas Colmenarejo y otros, vendieron una finca á Cándido Martín; pero no dice todos los causantes.

En 22 de abril de 1849, Blas Martín, vendió una finca á Frutos Armendariz; sin espresar todos los causantes.

En 18 de diciembre de 1849, Santos Aparicio y otros, vendieron una finca á Manuel Mansilla, pero no se espresan todos los causantes.

En 4 de febrero de 1850, Manuel Palacios y otros, vendieron á Antonio Morando una finca, sin espresar todos los causantes.

En 27 de agosto de 1850, Marcelino Sanz y otros vendieron á Mariano Martín una finca; pero no se espresan todos los causantes.

En 20 de setiembre de 1850, Rufino Olalla y otros, vendieron á Juan Matesande una casa; pero no dice todos los causantes.

En 15 de febrero de 1850, Simon Juidado, hizo donacion de una parte de casa á Manuela Martin, sin espresar el sitio ni los linderos.

En 30 de enero de 1854, Juan Mate-sanz, reconoció un censo que gravitaba sobre su casa, de 1400 rs., pero no espresa á favor de quién.

En 30 de noviembre de 1859, Manuel Martin, redimió un censo de 17 rs. 66 céntimos que sobre su casa gravitaba en favor de la memoria de don Juan Gonzalez del Real, sin espresar el sitio ni linderos.

En 11 de noviembre de 1854, Maria Maricruz heredó de su padre Manuel diferentes fincas; pero no se espresan sitios ni linderos.

En 7 de octubre de 1848, doña Maria Isabel Sanchez y otros, por apoderado, vendieron á Diego de los Nietos una finca, pero no se espresan todos los causantes.

En 7 de octubre de 1848, doña Maria Isabel Sanchez y otros vendieron á Casimiro Palacios una finca, sin espresar todos los causantes.

En 7 de octubre de 1848, doña Maria Isabel Sanchez y otros vendieron á Nicolasa Paredes una finca, sin espresar todos los causantes.

En 13 de noviembre de 1848, Agueda Briceno y otros, vendieron varias fincas

á don Tomás Puertas, sin espresar las que sean.

En 30 de noviembre de 1848, Luis y Luisa Aguado, vendieron unas fincas á Tomás Puerta; pero no se determinan las que sean.

En 4 de enero de 1849, José Briceno vendió á don Tomás Puerta varias fincas, sin espresar las que sean.

En 8 de abril de 1853, Manuela de los Nietos reconoció un censo de 1200 reales que gravitaban sobre su propiedad en favor de don Marcos Santos; pero no se espresan las que sean.

En 20 de marzo de 1846, Telesforo del Rey y Maria Fernandez vendieron á Estéban Taranco diferentes fincas, sin que se espresen las que sean.

En 9 de noviembre de 1852, don Felipe Garcia, doña Teresa Armaga y Taranco y otros vendieron á Estéban Taranco varias fincas, sin espresar todos los causantes.

En 3 de octubre de 1856, doña Teresa Olalla y doña Lucia Laso, reconocieron un censo de 6000 rs. que sobre dos casas gravitaba en favor de la memoria del colegio de esta villa; pero no hay claridad en los sitios, ni se espresan los linderos.

En 25 de agosto de 1856, don Francisco Perdiguero, redimió un censo de 5503 rs. que sobre las fincas de su propiedad gravitaba en favor de la capellanía de don Roque Ferosel, sin que se espresen las que sean.

En 1.º de diciembre de 1849, don Antonio Reguero y otros, vendieron á don Francisco Perdiguero varias fincas; pero no se espresan todos los causantes.

En 5 de diciembre de 1849, don Manuel Bañuelo y otros vendieron diferentes fincas á don Francisco Perdiguero, sin espresar las que sean y los nombres de parte de los causantes.

En 14 de enero de 1850, Manuel Criado y otros vendieron á Manuel Palacios Arvia una finca, sin espresar los nombres de parte de los causantes.

En 6 de mayo de 1850, Francisco Izquierdo y otros vendieron á la memoria de Francisco Palacios una casa, sin espresar todos los causantes.

En 30 de marzo de 1854, don Galo Laso y don Francisco Perdiguero otorgaron escritura de convenio sobre fincas, pero no se espresan todas.

En 15 de diciembre de 1856, Florentino Paredes redimió un censo de 1100 reales que sobre una casa de su propiedad gravitaba en favor de la memoria de Luisa Ruiz. No se espresa el sitio ni linderos.

En 20 de marzo de 1854, Tomás Puerta redimió dos censos que sobre sus fincas gravitaban en favor de la memoria del cabildo de esta villa, y de la de don Juan Gonzalez del Real, sin espresar sitios ni linderos.

En 16 de junio de 1858, Mamerto Ramon redimió un censo que sobre su propiedad gravitaba en favor de la Obra pía del Seminario de esta villa, sin espresar los sitios y linderos de las fincas.

En 16 de junio de 1858, Mamerto Ramon redimió un censo que gravitaba sobre su propiedad en favor de la memoria de don Juan Gonzalez del Real; pero no se espresan los sitios ni linderos.

En 16 de junio de 1858, don Mamerto Ramon redimió un censo que sobre su propiedad gravitaba en favor de la anterior memoria, sin espresar sitios ni linderos.

En 17 de febrero de 1862, Venancio Paredes redimió un censo que sobre su propiedad gravitaba en favor de la memoria de las dehesas y cabildo de esta villa, sin espresar sitios y linderos de las fincas.

En 16 de junio de 1858, Mamerto Ramon redimió un censo que sobre su propiedad gravitaba en favor de la memoria de don Juan Martinez Judiano, pero no

se espresan sitios ni linderos de las fincas.

En 16 de junio de 1858, Mamerto Ramon redimió un censo que gravitaba sobre su propiedad en favor de la memoria de doña Ana Madridano, sin espresar el sitio y linderos de las fincas.

En 20 de abril de 1861, Manuela Rico heredó de Antonio Avila una casa, y no se espresa el sitio y linderos.

En 13 de octubre de 1858, don Manuel Salcedo redimió un censo que sobre una casa de su propiedad gravitaba en favor de la Beneficencia, pero falta el sitio y linderos.

En 8 de abril de 1858, don Manuel Salcedo redimió un censo que gravitaba sobre su propiedad en favor de la memoria del cabildo, sin espresar sitios ni linderos.

En 10 de enero de 1860, Cecilio Sanz redimió un censo que gravitaba sobre su propiedad en favor de la Beneficencia, pero no se espresa el sitio y linderos de la finca.

En 11 de octubre de 1858, don Juan Izquierdo redimió un censo impuesto sobre una casa de su propiedad en favor de la Beneficencia, sin espresar el sitio y linderos.

En 12 de octubre de 1858, don Juan Izquierdo redimió un censo impuesto sobre una casa de su propiedad en favor de la Beneficencia, sin espresar el sitio y linderos.

En 10 de enero de 1857, don Agustín Castellano vendió una parte de molino harinero en la ribera del rio Manzanares, sin espresar el nombre del comprador.

En 28 de abril de 1858, doña Maria Santos, Manuel Bañuelos Rodriguez y Cayetano Bañuelos vendieron tres séptimas partes de una casa en la calle Real, sin espresar á favor de quién.

En 7 de mayo de 1845, Eusebio Martin compró diferentes fincas á los herederos de Manuel Gonzalez y Simon Hernan, pero no se espresan los causantes ni se dice con claridad el término en que radican las fincas.

*El Escorial.*

En 1.º de abril de 1857, Maria Martin cedió, en concepto de dote, á Pedro Gonzalez media casa, sin espresar el sitio y linderos.

En 17 de mayo de 1858, doña Cecilia Malute y don Emilio Sainz se permutaron varias fincas, sin espresar sitios y linderos.

En 12 de febrero de 1862, doña Maria de los Dolores Valverde heredó de don Tomás Sancho diferentes fincas, sin espresar sitios ni linderos.

En 13 de noviembre de 1852, Matilde Martin vendió varias bienes á Francisco Antonio Ventura, sin que se espresen los que sean.

En 5 de diciembre de 1853, don Victor Castillo heredó diferentes fincas de doña Juana de la Cruz, sin que se espresen los sitios y linderos.

*El Molar.*

En 18 de diciembre de 1851, Cayetano de Frutos cedió varios bienes á Manuel Sanz, pero no se espresan.

En 28 de agosto de 1775, doña Maria Cortés de Vivanco hizo declaracion de dote en favor de su hija doña Eugenia Maria Antonia Varona Cortés de Vivanco de varias fincas, sin espresar sus sitios y linderos.

En 28 de marzo de 1856, Andrés Alcalde vendió á doña Maria Montoro varias fincas, sin que se espresen las que sean.

En 6 de setiembre de 1852, Pablo Villegas vendió á Pablo Benendero una tierra sin que se espresen su sitio y linderos.

En 29 de enero de 1853, Manuela, Felipe, Juan, Sebastian y los herederos de Miguel de Lanza reconocieron tres censos respectivamente en favor de la obra

pia de beneficencia, pero no se espresan las fincas sobre que gravitan, ni los nombres de dichos herederos.

En 25 de abril de 1849, Dámaso de la Fuente y Josefa Martin hicieron donacion de varios bienes á Pablo de la Fuente sin espresar las fincas.

En 11 de febrero de 1854, Félix Aguado cedió á su madre Josefa Martin dos viñas sin espresar los sitios y linderos.

El 29 de diciembre de 1840, Juan Martin, Frutos y Lucas de la Morena vendieron dos viñas á Deogracias Mingo sin espresar los sitios y linderos.

En 7 de noviembre de 1851, vendió la justicia á nombre de Adrian de la Puente varias fincas á Higinio de la Puente sin que se espresen las que sean.

En 23 de agosto de 1851, Fermin de la Morena cedió varias fincas á Bernardo de Justí, pero no se espresan.

En 8 de abril de 1854, precedente de la testamentaria de Baltasara Lopez, se adjudicó una casa sin que se espresen el adquirente.

En el mismo dia, y precedente de la testamentaria de Diego de la Morena y Maria de Yuste se adjudicaron dos viñas y una cerca para pago de deudas, sin espresar quién sea el adquirente.

En 13 de marzo de 1854, ante el escribano don Benito Rubio se otorgó escritura de adjudicacion de varios bienes sin espresar los causantes.

En 29 de noviembre de 1854, precedente de la testamentaria de Vicente Iglesias, se adjudicaron varias fincas sin que se espresen el adquirente.

En 29 de diciembre de 1854, precedente de la testamentaria de Facundo Sebastian, se adjudicaron varias fincas, pero no se espresan el adquirente.

En 7 de enero de 1855, precedente de la testamentaria de Valentin del Valle Pascual se adjudicaron varias fincas sin espresar el adquirente.

En 31 de marzo de 1855, precedente de la testamentaria de Crisanta Aguado, se adjudicaron varias fincas sin que se espresen el adquirente.

En 10 de mayo de 1856, Teresa Iglesias vendió varias fincas á Tomás de la Moneda sin espresar todos los sitios y linderos.

**Fuente el Fresno.**

En 22 de noviembre de 1859, Manuel Gimenez y Martin redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas en favor de los propios de Madrid, sin que se espresen aquellas.

En 25 de noviembre de 1859, don Manuel Gimenez Martin redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas en favor de los propios de Madrid, pero no se espresan aquellas.

En 5 de setiembre de 1859, don José Rodriguez Borja redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas en favor de los propios de Madrid, sin que se espresen aquellas.

En 9 de junio de 1840 Melchor y Valentin Armendariz y Maria Lopez otorgaron escritura de fianza en favor de Blas y Ramon Martin, pero no se espresan los sitios y linderos de las fincas hipotecadas.

En 27 de octubre de 1810, Teresa Diaz Moreno vendió una finca á Agustín Fuentes, sin que se espresen los linderos y el sitio.

En 1814, Domingo Fuentes hizo donacion de varias fincas á Francisco Lopez Ricos, pero faltan sitios y linderos.

**Fuencarral.**

En 18 de mayo de 1859, Fermin Garcia cedió á Juan Asenjo una casa sin espresar sitio ni linderos.

En 11 de diciembre de 1860, por muerte de doña Gertrudis Anduaga y Martinez y doña Cándida Gonzalez de Ariza le fué adjudicada una viña á doña Javiera Aparicio de Anduaga, pero no se espresan el sitio y linderos.

En 23 de noviembre de 1851, Juana Magano dió en arriendo á Manuel Agüi y Eusebio Guñales varias fincas sin espresar sus sitios y linderos.

En 25 de febrero de 1789, Francisco Montero redimió un censo que sobre sus fincas gravitaba en favor de la iglesia de Pozuelo de Alarcon, pero no se espresan las que sean, sus sitios y linderos.

En 19 de mayo de 1854, don José Miguel Sainz vendió en nombre del clero de Toledo dos fincas á Fructuoso Martin sin espresar sus sitios y linderos.

En 20 de abril de 1860, don Fructuoso Martin canceló una hipoteca que sobre sus fincas gravitaba en favor de doña Ursula Martinez de Gallardo, sin espresar sus sitios y linderos.

En 23 de setiembre de 1852, don Agustin Seco Rodriguez heredó de doña Feliciano Rodriguez varias fincas, pero no se espresan sus sitios y linderos.

En 18 de marzo de 1859, doña Francisca Sainz de Rozas heredó varias fincas de don Manuel Sainz de Rozas sin espresar sus sitios y linderos.

En 18 de mayo de 1860, don Vicente Sandino y doña Maria del Rosario Navas cancelaron una hipoteca que sobre sus fincas gravitaba en favor de don Mariano Rodriguez y doña Francisca Suarez, sin espresar los sitios y linderos.

En 28 de marzo de 1758, Alfonso Muñoz constituyó hipoteca sobre sus fincas en favor de don Martin de Solchaga sin espresar sus sitios y linderos.

En 22 de enero de 1775, don Carlos Federico Berreta vendió varias fincas á Manuel Rufel sin espresar sus sitios y linderos.

En 21 de marzo de 1775, don Fernando de Hazas y doña Agustina de Villaladra vendieron varias fincas á don José Villaladra y doña Teresa de Guadarillas sin espresar sus sitios y linderos.

En 21 de setiembre de 1858, don Tomás Cubero, por medio de su apoderado Eugenio de la Fuente, vendió una tierra, pero no se espresan el comprador.

D. Francisco Pradel y Alarcon, don Manuel y doña Francisca Mendez vendieron un trozo de corral á la viuda de Catarineu, pero no se espresan el nombre del adquirente ni la fecha del instrumento.

En 23 de mayo de 1858, Viteria Lopez vendió á nombre de sus hijos una finca á Simon Arroyo sin que se espresen todos los nombres de los causantes.

En 8 de abril de 1840, Julian de Cruz y Antonia Sanchez constituyeron hipoteca sobre sus fincas en favor de don Juan Sainas, pero no se espresan los sitios y linderos de las mismas.

En 9 de julio de 1840, Justo y Manuel Doblado y Pedro Asenjo otorgaron escritura de convenio y particion de los bienes de Juliana de la Cruz sin espresar las fincas ni la fecha del instrumento.

En 12 de julio de 1840, Pedro, Juan, Rosa y Tomasa Agüi vendieron una finca á doña Francisca Fernandez, pero no se determina la clase de finca.

En el año de 1841, Victoriano Guñales y Petra Lopez constituyeron hipoteca sobre fincas en favor de Pedro Perez Merino sin espresar los sitios de las fincas, sus clases y la fecha del otorgamiento del instrumento.

En el año de 1840, Maria Rita Simeon y Gerónimo Gonzalez vendieron dos fincas á Elisa Rodrigo sin espresar los sitios de las mismas y la fecha del instrumento.

En 17 de enero de 1841, Julian Sanchez Blanco, por sí y en nombre de sus hijos, vendió á Teodora Garcia una casa sin espresar todos los causantes.

En 5 de enero de 1850, Estéban Asenjo y otros vendieron una casa á Valentin Asenjo, y no se espresan todos los causantes ni linderos.

En 19 de junio de 1852, Miguel Asenjo redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas en favor de don Tomás Puerta sin espresar las que sean.

En 9 de febrero de 1848, Marano Crespo y otros vendieron dos fincas á Dionisio Crespo, pero no se espresan todos los causantes.

En 5 de noviembre de 1848, Manuel Crespo y Vicente del Pozo, redimieron un censo que sobre una casa suya gravitaba en favor de la iglesia de Pozuelo, pero no se espresan los linderos y el sitio donde radica.

En 10 de agosto de 1849, Rafaela Durantes y otros vendieron cuatro quintas partes de casa á Basilia Durantes, sin espresar todos los causantes.

En 12 de diciembre de 1846, Demetria Guñales heredó varias fincas de sus padres y abuelos, pero no se espresan los nombres de estos.

En 4 de enero de 1812, Manuel Hernandez heredó diferentes fincas de su padre, sin espresar el nombre de este.

En 27 de abril de 1847, doña Carlota Cabello redimió un censo que sobre sus bienes gravitaba en favor de don Calixto José Lopez, sin espresarse los que sean.

En 29 de noviembre de 1848, Manuel y Juana Lopez heredaron varios bienes de don Calixto Lopez, sin determinarse las fincas.

En 12 de noviembre de 1849, Juana, Facundo, Inocencia y Josefa Lozano, heredaron de sus padres una casa, sin espresarse el nombre de los causantes y los linderos de la finca.

En 21 de enero de 1854, don Luis Lopez reconoció un censo que en favor de la memoria de don Sebastian del Pozo gravitaba sobre sus fincas, sin que se espresen estas.

En 5 de abril de 1849, don Gregorio de Navas compró una tierra á Pedro Garcia y otros, sin que se espresen todos los causantes.

En 5 de abril de 1849, Pedro Palacios heredó varios bienes de sus padres, sin que se espresen los nombres de estos.

En 12 de julio de 1848, Joaquín Agüi y otros vendieron una casa á Antolin Rodrigo, pero no se espresan todos los causantes.

En 5 de julio de 1847, Manuel Montero vendió una finca, sin que se espresen el nombre del comprador.

En 5 de marzo de 1849, don Antonio Ardiaga, Juez de primera instancia, vendió á nombre de don Juan (horo una casa, pero no se espresan el comprador.

En 5 de junio de 1849, Tiburcio Lopez, Luisa Garcia, Francisco, Antonio, Luisa y Agustina Cabello y Antonio Serna, hicieron entrega de varios bienes, pero no se espresan el nombre del adquirente.

**Galapagar.**

En 29 de junio de 1830, Josefa Pera y otros vendieron una finca á don Francisco Armendariz, pero no se espresan los nombres de todos los vendedores.

En 17 de febrero de 1846, Castor y Juliana Berrocal redimieron un censo que gravitaba sobre sus fincas en favor de la memoria de doña Isabel de Galvez, pero no se espresan aquellas.

En 20 de diciembre de 1859, Damian Burguillos y Andrea Escobedo cedieron varias fincas á don Luis Escobedo, sin espresar los sitios y linderos.

En 30 de noviembre de 1816, don Luis Escobedo lo vendió diferentes fincas á doña Dorotea Escobedo, sin espresarse sitios y linderos.

En 4 de abril de 1862, don Raimundo Moran y don Adrian Mateos retrovendieron dos fincas, sin determinar el adquirente.

En 15 de abril de 1842, Celestino Hernandez y Ramona de Irene Hernandez vendieron una casa, sin espresar el nombre del comprador.

Se concluirá.

**SESTA SECCION.**

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS.

No habiendo tenido efecto la subasta de básculas con destino á las aduanas del reino, anunciada para el 29 de mayo último en la *Gaceta* del 19 y 21 del propio mes, y en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* del 15 y 17 del mismo, se advierte que dicha subasta se celebrará el dia 15 del actual, á la una de la tarde, en esta Direccion general.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de junio de 1868.—El Director general, Ricardo de la Cámara.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldia constitucional de Getafe.*

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, previa la superior aprobacion del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, ha acordado proceder al arriendo en pública subasta de los cargos de fiel medidor de granos, líquidos y romana, de uso voluntario de la misma, correspondiente al año próximo económico de 1868 á 1869 como arbitrio comprendido en el presupuesto municipal, habiendo señalado para que tengan efecto sus remates, los dias 7 y 14 de junio inmediato, de once á doce de sumañana, en esta sala consistorial, con sujecion á los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la espresada corporacion.

Getafe 29 de mayo de 1868.—El Alcalde Anastasio Cifuentes.

*Alcaldia constitucional de Chapineria.*

El apéndice del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial del inmediato año económico de 1868 á 1869, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, que se contarán desde el en que aparezca este inserto en el *Boletín Oficial*, para oír reclamaciones, y pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para la debida inteligencia de contribuyentes.

Chapineria 28 de mayo de 1868.—El Alcalde constitucional, Lorenzo Blasco.

*Alcaldia constitucional de Moraleja de Enmedio.*

Estando concluido el repartimiento de capo de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que á esta villa pertenece en el próximo año de 1868 á 1869, se publica el presente para conocimiento de los vecinos y forasteros contribuyentes, con el fin de que los que gusten enterarse de sus derramas, acudan á la secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, en los que podrán reclamar de agravios si los advirtieran.

Moraleja de Enmedio 29 de mayo de 1868.—Gregorio Alvarez.

ENCARGO, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 1868.